

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca quedan abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULARES

Por la Dirección General de Administración Local ha sido dispuesta la publicación de la siguiente:

El aumento constante de vehículos de motor utilizados por personas que tienen mercedadas sus facultades físicas, de manera especial del aparato locomotor, y que necesitan de su uso para desplazarse a los lugares donde habitualmente realizan su trabajo dentro de los núcleos urbanos cada día más congestionados de tráfico de vehículos, en los cuales se hace difícil encontrar lugares desocupados en los que estacionarse y, caso de existir, éstos estarán la mayoría de las veces muy alejados del sitio a donde se dirigen las citadas personas, hace necesario que por esta Dirección General se recomiende a los Ayuntamientos faciliten en los casos que ello sea posible el estacionamiento de los vehículos para uso personal que utilizan las personas disminuidas físicamente, con arreglo a normas que las Corporaciones consideren oportuno dictar, teniendo en cuenta que sería útil proveer a los conductores de los citados vehículos de una tarjeta especial que acredite la condición de su titular.

Los agentes de la Policía municipal darán las posibles facilidades para el estacionamiento de tales vehículos en las condiciones autorizadas, sin perjuicio de las limitaciones discrecionales que deban adoptar en su calidad de responsables directos de la seguridad del tráfico.

Lo que se hace público en el periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—  
El Gobernador civil, Juan José Rosón.  
(G. C.—7.342)

Por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales ha sido dispuesta la publicación de la siguiente:

La Dirección General de Tráfico interesa de este Centro se destaque ante las Corporaciones locales y especialmente a las de más de 50.000 habitantes, la conveniencia de establecer Parques infantiles de tráfico con objeto de lograr un adecuado nivel de educación vial infantil, ello en razón a su óptimo rendimiento, tanto a corto plazo, al otorgar al niño los necesarios conocimientos de autoprotección ante la masiva circulación de nuestros días, como a largo, al representar la esperanza fundada de un tráfico más seguro y cordial, tanto de peatones como de conductores, poseedores todos ellos desde su infancia de adecuada formación en este aspecto esencial en la vida moderna.

Parece, pues, totalmente aconsejable que las Corporaciones locales, dentro de la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad municipal, a que hace referencia el artículo 101-2-k) de la ley de Régimen Local, colaboren a la labor emprendida por dicha Dirección General en el impulso, construcción y funcionamiento de Parques infantiles de tráfico coadyuvando, en la medida de sus posibilidades, con las actuaciones que lleva a cabo a través de los Parques móviles infantiles que, al mismo tiempo que elementos instructivos y didácticos constituyen una llamada a la conciencia social en pro de una mejor educación vial y como medio de obtener un tráfico más ordenado y seguro.

En razón a ello, este Centro directivo encarece de las Corporaciones locales en general y singularmente de las de más de 50.000 habitantes, estudien la conveniencia de establecer en lugares adecuados próximos a los de recreo de los niños, Parques infantiles de tráfico, de naturaleza permanente y para atender las finalidades antedichas, a cuyo efecto cuentan con la ayuda de la Dirección General de Tráfico, tanto en el aspecto económico como en el asesoramiento técnico, que permite obtener de las instalaciones correspondientes un mejor rendimiento en favor de la finalidad que inspira su creación y funcionamiento.

Lo que se hace público en el periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de la provincia.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—  
El Gobernador civil, Juan José Rosón.  
(G. C.—7.343)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Inspección Provincial

#### NOTIFICACION

Don José Lledó Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la Empresa "Calfosán, S. A.", Actividad Fontanería, que tuvo su último domicilio conocido en Pedro Muguruza, núm. 3, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el Acta de Obstrucción número 5.632/76, por un importe de propuesta de sanción de 9.100 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 ("B. O." del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 7 de septiembre de 1976.—El Jefe de la Inspección (Firmado).  
(G. C.—7.224)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 16 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones: Territorial Rústica, Cuotas de Seguridad Social Agraria, Territorial Urbana, Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y Licencia de Transportes, Rendimientos del Trabajo Personal-Licencia Fiscal de Profesionales y Rentas del Capital por Intereses de Préstamos, correspondientes al año en curso, con arreglo al itinerario que más adelante se cita. Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de Zona, del día 6 al 15 de noviembre, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intente el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la Oficina recaudatoria, sin perjuicio de la obligada expedición del justificante, ajustado a modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago en la Oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación, y se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de Zona respectiva del día 16 al día último del mes de noviembre, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92 del mismo Reglamento. Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

#### Itinerario que se cita

### ZONA DE ALCALA DE HENARES

ALCADA DE HENARES, días 16 de septiembre a 15 de noviembre, en San Isidro, núm. 2; Ajalvir, 26 de octubre; Algete, 22 de octubre; Ambite, 6 y 7 de octubre; Anchuelo, 22 de septiembre; Camarma, 17 de septiembre; Campo Real, 18, 19 y 20 de octubre; Cobena, 22 de octubre; Corpa, 27 de septiembre; Coslada, 16 al 27 de septiembre; Daganzo, 26

de octubre; Fresno, 26 de octubre; Fuente el Saz, 29 de septiembre; Loeches, 22 y 21 de octubre; Meco, 28 y 29 de octubre; Mejorada, 18 y 19 de octubre; Nuevo Baztán, 4 de octubre; Olmeda, 4 de octubre; Orusco, 6 y 7 de octubre; Paracuellos, 26 de octubre; Pezuela, 27 de septiembre; Pozuelo del Rey, 4 de octubre; Rivas, 14 de octubre; Ribatejada, 26 de octubre; San Fernando, 4 al 8 de octubre; Santorcaz, 22 y 23 de septiembre; Sastos, 28 y 29 de octubre; Torrejón de Ardoz, 16 al 30 de septiembre; Torres, 21 y 22 de octubre; Valdeavero, 17 de septiembre; Valdeolmos, 22 de octubre; Valdetorres, 29 de septiembre; Valdelecha, 18, 19 y 20 de octubre; Valverde, 20 de septiembre; Velilla, 18 y 19 de octubre; Villalbilla, 20 de septiembre; Villar del Olmo, 6 y 7 de octubre. Todos de ocho a catorce horas, en el Ayuntamiento.

Durante los días del 6 al 15 de noviembre podrán pagarse todos los pueblos en la capitalidad de la Zona (Alcalá de Henares, calle de San Isidro, núm. 2, y horas de ocho y media a trece y de dieciséis a diecinueve y media).

### ZONA DE COLMENAR VIEJO

COLMENAR VIEJO, días 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19 y 20 de octubre; La Acebeda, 21 de septiembre; Alameda del Valle, 27 de septiembre; Alcobendas, 11, 13, 14, 15, 16 y 18 de octubre; Atazar, 1 de octubre; Becerril de la Sierra, 4 de octubre; Berzosa, 17 de septiembre; Berruenco, 20 de septiembre; Boalo, 5 de octubre; Braojos, 22 de septiembre; Buitrago de Lozoya, 24 de septiembre; Bustarviejo, 29 y 30 de septiembre; Cabanillas de la Sierra, 30 de septiembre; La Cabrera, 29 de septiembre; Canencia, 28 de septiembre; Cervera de Buitrago, 20 de septiembre; Garganta de los Montes, 28 de septiembre; Gargantilla, 23 de septiembre; Gascones, 23 de septiembre; Guadalix de la Sierra, 6 de octubre; La Hiruela, 16 de septiembre; Horcajo de la Sierra, 21 de septiembre; Horcajuelo, 16 de septiembre; Hoyo de Manzanares, 4 de octubre; Lozoya del Valle, 28 de septiembre; Lozoyuela, 24 de septiembre; Madarco, 22 de septiembre; Mangirón, 24 de septiembre; Manzanares, 5 de octubre; Miraflores de la Sierra, 6 de octubre; El Molar, 7 y 8 de octubre; Montejo de la Sierra, 16 de septiembre; Moralzarzal, 5 de octubre; Navacerrada, 4 de octubre; Navalafuente, 29 de septiembre; Navarredonda, 23 de septiembre; Navas de Buitrago, 20 de septiembre; Oteruelo del Valle, 27 de septiembre; Parades de Buitrago, 17 de septiembre; Patones, 1 de octubre; Pedrezuela, 7 de octubre; Pinilla del Valle, 27 de septiembre; Piñuécar, 22 de septiembre; Prádena del Rincón, 16 de septiembre; Puebla de la Sierra, 11 de octubre; Rascafría, 27 y 28 de septiem-

bre; Redueña, 30 de septiembre; Robledo de la Jara, 17 de septiembre; Robregordo, 21 de septiembre; San Agustín del Guadaix, 7 de octubre; San Sebastián de los Reyes, 11, 13, 14, 15, 16 y 18 de octubre; La Serna, 22 de septiembre; Serrada, 17 de septiembre; Sieteiglesias, 20 de septiembre; Somosierra, 21 de septiembre; Soto del Real, 6 de octubre; Talamanca del Jarama, 4 de octubre; Torremocha, 1 de octubre; Torrelaguna, 2 al 5 de noviembre; Valdemanco, 29 de septiembre; Valdepiélagos, 5 de octubre; El Vellón, 1 de octubre; Venturada, 30 de septiembre; Villavieja de Lozoya, 23 de septiembre. Todos en el Ayuntamiento.

Los pagos en la Oficina recaudatoria central se realizarán en Madrid, calle de Lérica, núm. 70, de ocho a catorce horas, y en los días 6 al 15 de noviembre, de ocho a catorce y de dieciséis a dieciocho horas, excepto para los pueblos de El Atazar, Berzosa, El Berruero, Cabanillas, Cervera de Buitrago, La Hiruela, Horcajuelo, Montejo de la Sierra, Navafuente, Paredes, Patones, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Redueña, Robledo de la Jara, Serrada, Talamanca, Torremocha, Torrelaguna, Valdepiélagos y Venturada, que se cobrarán en la Oficina auxiliar de Torrelaguna, plaza de Calvo Sotelo, núm. 1, en los días 6 al 15 de noviembre, de ocho a catorce y de dieciséis a dieciocho horas.

#### ZONA DE ARANJUEZ

ARANJUEZ (capitalidad), días 13 al 19 de octubre, en calle Infantas, núm. 19; Arganda del Rey, 4 al 8 de octubre; Belmonte de Tajo, 8 de octubre; Brea de Tajo, 18 de octubre; Carabaña, 13 y 14 de octubre; Colmenar de Oreja, 20 al 24 de septiembre; Chinchón, 27 al 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre; Estremadura, 19 al 21 de octubre; Fuentidueña de Tajo, 23 y 24 de septiembre; Morata de Tajuña, 20 al 23 de septiembre; Perales de Tajuña, 27 y 28 de septiembre; Tielmes de Tajuña, 18 y 19 de octubre; Valdarracete, 5 y 6 de octubre; Valdelaguna, 7 de octubre; Villaconejos, 16 y 17 de septiembre; Villamanrique de Tajo, 22 de septiembre; Villarejo de Salvanés, 28 al 30 de septiembre y 1 de octubre, todos de nueve a una y de cuatro a seis horas, en el Ayuntamiento.

Los pagos en la Oficina recaudatoria, en Madrid, plaza de Chamberí, núm. 3, de ocho a catorce horas, excepto los días 6 a 15 de noviembre, que se harán en Aranjuez, calle Concha, núm. 2, de nueve a trece y de dieciséis a veinte horas.

#### ZONA DE GETAFE

GETAFE, días 26 de octubre al 15 de noviembre, de ocho a catorce horas, en la avenida de Juan de la Cierva, núm. 26; Alcorcón, 14 de octubre al 15 de noviembre, de ocho a catorce horas, en Porto Cristo, núm. 1; Batres, 16 de septiembre; Casarrubuelos, 21 de septiembre; Ciempozuelos, 16, 17, 18 y 20 de septiembre; Cubas, 22 de septiembre; Fuenlabrada, 22, 23, 24 y 25 de septiembre; Griñón, 16 y 17 de septiembre; Humanes, 22 y 23 de septiembre; Leganés, 1 de octubre al 15 de noviembre, en la calle Villaverde, número 3; Moraleja de Enmedio, 6 y 7 de octubre; Móstoles, 16 de septiembre al 11 de octubre; Parla, 11 al 22 de octubre; Pinto, 24, 25, 27 y 28 de septiembre; San Martín de la Vega, 17, 18 y 20 de septiembre; Serranillos, 17 de septiembre; Titulcia, 16 de septiembre; Torrejón de la Calzada, 20 de septiembre; Torrejón de Velasco, 20, 21 y 22 de septiembre; Valdemoro, 1, 2 y 4 de octubre, todos de ocho treinta a catorce treinta horas, en el Ayuntamiento.

El horario de ventanilla para recaudación voluntaria en la Oficina principal de Madrid será de ocho a trece. En Getafe, Alcorcón y Leganés, durante los diez últimos días de cobranza voluntaria, el horario de Caja será de ocho treinta a trece treinta y de dieciséis a diecinueve horas.

#### ZONA DE NAVALCARNERO

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, días 6 al 15 de noviembre, de nueve a dos y de cuatro a siete horas, en la plaza de Segovia, núm. 13; Alamo (El), 28 de septiembre; Arroyomolinos, 6 de noviembre; Boadilla del Monte, 8 de octu-

bre; Brunete, 27 de septiembre; Cadalso de los Vidrios, 22 y 23 de septiembre; Cenicientos, 30 de septiembre; Chapinería, 29 de septiembre; Navas del Rey, 29 de septiembre; Pelayos de la Presa, 22 de septiembre; Pozuelo de Alarcón, 4 al 9 de octubre; Quijorna, 27 de septiembre; Rozas de Puerto Real, 30 de septiembre, y San Martín de Valdeiglesias, 6 al 15 de noviembre, todos de nueve a tres horas, en el Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, días 6 al 15 de noviembre, de nueve a una y de tres a siete horas, en la calle de Queipo de Llano, 10; Sevilla la Nueva, 24 de septiembre; Villa del Prado, 22 y 23 de septiembre; Villamanta, 24 de septiembre; Villamantilla, 24 de septiembre; Villanueva de la Cañada, 27 de septiembre; Villanueva de Perales, 24 de septiembre; Villaviciosa de Odón, 28 y 29 de septiembre, todos de nueve a trece horas, en el Ayuntamiento.

Los pagos en la Oficina recaudatoria en Madrid, calle de Donoso Cortés, número 22, de ocho a catorce horas, excepto los días 6 a 15 de noviembre, que se harán en Navalcarnero, plaza de Segovia, número 13, y en San Martín de Valdeiglesias, calle de Queipo de Llano, número 10, por los pueblos correspondientes a cada una de dichas antiguas Zonas, de nueve a trece y de quince a diecinueve horas.

#### ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 6 al 15 de noviembre; Alpedrete, 13 de octubre; Cercedilla, 14 y 15 de octubre; Colmenar del Arroyo, 16 de septiembre; Colmenarejo, 2 de octubre; Collado Mediano, 13 de octubre; Collado Villalba, 4 al 7 de octubre; El Escorial, 20 y 21 de septiembre; Fresnedillas de la Oliva, 16 de septiembre; Galapagar, 1 y 2 de octubre; Guadarrama, 14 y 15 de octubre; Majadahonda, 28 al 30 de septiembre; Los Molinos, 13 y 14 de octubre; Navalagamella, 17 de septiembre; Robledo de Chavela, 16 de septiembre; Las Rozas de Madrid, 23 al 25 de septiembre; SAN LORENZO DEL ESCORIAL, 27 al 30 de septiembre; Santa María de la Alameda, 21 de septiembre; Torrelodones, 4 y 5 de octubre; Valdemaqueada, 16 de septiembre; Valdemorillo, 17 de septiembre; Villanueva del Pardillo, 17 de septiembre; Zarzalejo, 21 de septiembre.

En San Lorenzo del Escorial, del 6 al 15 de noviembre, se cobran todos los pueblos de la Zona. Horas de nueve a dos, calle de Joaquín Costa, núm. 4.

En Madrid, calle de Batalla del Salado, número 38, primero, se cobran todos los pueblos de la Zona desde el día 21 de octubre al 4 de noviembre, horas de nueve a dos.

Las horas en los pueblos durante el itinerario serán las reglamentarias, que se fijarán en los edictos correspondientes.

Las horas de pago en las Oficinas recaudatorias de Madrid-capital serán del 16 de septiembre al 5 de noviembre, ambos inclusive, de las ocho a las catorce horas, y del 6 al 15 de noviembre, ambos inclusive, de las nueve a las trece y de las quince a las diecinueve horas. Y se advierte que no se harán avisos ni intento de cobro a domicilio, por lo cual quienes no hayan domiciliado el pago en entidades bancarias o Cajas de Ahorros o encargado a éstas la gestión de pago, deberán pagar sus recibos en la Oficina recaudatoria.

La situación de Oficinas recaudatorias de las Zonas de Madrid-capital es la siguiente:

Zona de Centro, calle de la Madera, número 1

Zona de La Latina, calle de Toledo, número 52.

Zona de Universidad, calle de Fernando el Católico, núm. 47.

Zona de Chamberí, calle de Españoleto, núm. 11.

Zona de Tetuán, calle de Villaamil, número 12.

Zona de Chamartín, calle de Santa Hortensia, núm. 11.

Zona de Ventas, calle de Elfo, núm. 80.

Zona de Buenavista, calle de García de Paredes, núm. 65.

Zona de Retiro-Mediódía, calle de Pedro Unanue, núm. 14.

Zona de Arganzuela-Villaverde, calle del Conde de Romanones, núm. 5.

Zona de Carabanchales, calle de Matilde de Hernández, núms. 97-99.

Zona de Vallecas, calle Seco, núm. 4. Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los contribuyentes de esta provincia.

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—El Tesorero de Hacienda (Firmado).

(G. C.—7.225)

## AYUNTAMIENTOS

### RIVAS-VACIAMADRID

Subasta para la contratación de obras. Una vez cumplidos los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid ha resuelto sacar a subasta por segunda vez la contratación de las obras de alumbrado público del Municipio de Rivas-Vaciamadrid, en las mismas condiciones que estipulaba el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 191, del día 11 de agosto del corriente año.

Rivas-Vaciamadrid, a 11 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.344)

(O.—5.822)

### LOZOYUELA-NAVAS-SIETE-IGLESIAS

Por parte de don Eugenio Pérez Sanz se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito para contener propano tipo enterrado de 1.500 kilogramos, para uso doméstico, en la finca número 56 de la Cta. Estación, Colonia veraniega "Los Rasos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a 4 de septiembre de 1976.—El Alcalde, F. Hernanz.

(G. C.—7.161)

(O.—5.664)

### TORREJON DE ARDOZ

Don Francisco Bollero Luque solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de tercera categoría en San Alberto, 1, local 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.168)

(O.—5.671)

### SOTO DEL REAL

#### Recaudación Ejecutiva

Don José María del Río Zuloaga, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid).

Hago saber: Que en la continuación del procedimiento ejecutivo que se sigue contra don José Luis González López y "Urbanización Pedriza, S. A.", representada por don Anselmo Gascón Rufau, por sus responsabilidades económicas contraídas como promotores de Urbanización "La Solana", de este término municipal, con fecha 12 de agosto de 1976 se dictó la siguiente

"Providencia.—En virtud del acuerdo municipal fecha 6 de mayo último, acordando la continuación del procedimiento ejecutivo contra los promotores de Urbanización "La Solana", por incumplimiento del contrato administrativo suscrito con fecha 27 de agosto de 1967, entre este Ayuntamiento y los promotores don José Luis González López y don Anselmo Gascón Rufau, en representación de "Urbanización Pedriza, S. A.", y haciendo uso de las facultades conferidas por el acuerdo de referencia, Reglamento de Recaudación y otras disposiciones locales, declaro incurso en apremio a los mencionados promotores, deudores a la Hacienda Municipal según se expresa en la certificación librada por la Intervención municipi-

pal, previas las anotaciones en el Registro correspondiente. La presente providencia se notificará en forma al Recaudador designado para la incoación del expediente de apremio".

El importe de los débitos por principal y apremio asciende a 19.108.563,50 pesetas, más gastos y costas que resulten al liquidar.

La anterior providencia se ha intentado notificar conforme a lo preceptuado en el vigente Reglamento General de Recaudación, por correo certificado y con acuse de recibo a todos los interesados, recibiendo el de don José Luis González López firmado por el portero de la finca de su residencia y devuelto el pliego por el servicio de correos de don Anselmo Gascón Rufau, con nota de "ausente sin dejar señas".

Por el presente edicto y de acuerdo con los artículos 99 al 102 del Reglamento General de Recaudación, se les concede un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el débito; previniendo que de no hacerlo así se procederá sin mas a la ejecución del embargo de los bienes resultantes en providencia dictada en 15 de febrero de 1973, publicada mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14, de fecha 16 de enero de 1974.

Esta providencia solamente podrá ser impugnada por las causas que cita el artículo 95 del Reglamento antes citado.

Contra el presente acto pueden interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 95 del Reglamento mencionado.

Lo que se notifica a los deudores, espasa, representantes y demás causahabientes de don José Luis González López y a "Urbanización Pedriza, S. A.", representada por don Anselmo Gascón Rufau, con la advertencia de que pasados los plazos citados, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no hubieren comparecido legales, se proseguirán las actuaciones hasta la enajenación de los bienes en subasta pública, en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.

Soto del Real, 7 de septiembre de 1976. El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—7.183)

### FUENLABRADA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del presente año, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de cuatro plazas de Auxiliares de la Administración General, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, que han quedado a la libre disposición de la Corporación, una vez ofrecidas reglamentariamente a la Junta Calificadora de Desempeños Civiles, dotadas con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
  - Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de cuarenta y cinco. En cuanto al exceso de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local y haber cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
  - Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar o similar.
- En el supuesto de invocar un título

equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios y edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará por escrito a cada concursante admitido, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía. — Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquina de registro de datos para entrada de un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran

expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Programa para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de esta Corporación.

I. Principios de Derecho Político y Constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El Poder constituyente.

4. Las Leyes Fundamentales Españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.

6. La Organización Judicial Española.

II. Principios de Derecho Administrativo.

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.

8. Fuentes del Derecho Administrativo. — Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de Organismo. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. — Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como Delegado del Poder Central.

15. La Administración Institucional. — Las Corporaciones Públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración Local.

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La Provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general de procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los Organos de Gobierno Provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los Organos de Gobierno Municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Fuenlabrada, 4 de agosto de 1976. — El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—7.184) (O.—5.676)

G E T A F E  
Licitación pública

Objeto. — Concurso para la adquisición de un camión recolector de basuras, con elevador de contenedores.

Tipo. — 2.300.000 pesetas.

Plazos. — Cuarenta y cinco días para la entrega y un año de garantía.

Pago. — Se efectuará por el Ayuntamiento contra factura del adjudicatario conformada por el Servicio Técnico Municipal de Industria, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Garantías. — Provisional, de 46.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme a lo que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., D. N. I. núm. ...., en representación de ....., enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como del presupuesto a regir en el concurso para la adquisición de un camión recolector de basuras con elevador de contenedores, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto del precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente. — Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas. — En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del Estado.

Apertura. — Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo de presentación.

Getafe, a 7 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.185) (O.—5.677)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar un centro de transformación.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.186) (O.—5.678)

#### PARLA

Por parte de don Antonio García Tajuero se ha solicitado licencia para instalar una pollería y productos lácteos en la finca núm. 9 de la calle Villaverde, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para, a 7 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.187) (O.—5.679)

#### VALDEMORILLO

##### Modificación de crédito número 1

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de crédito del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del 2 de septiembre de 1976.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 4 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.188) (O.—5.680)

#### ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Florencio Cuesta Fernández, ha solicitado del Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de un taller de chapa y pintura de automóviles en la calle de Montesinos, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. El expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 7 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.189) (O.—5.681)

#### GARGANTA DE LOS MONTES

Habiendo aprobado este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de pastos de los montes Propios que después se dirán, para el año forestal 1977, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos esos ocho días y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, se celebrará la subasta en esta Casa-Ayuntamiento a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, en que se cumplan los anteriores ocho días.

El acto de subasta de aprovechamiento de pastos de los montes que a continuación se indican empezará a las doce de la mañana en punto y sin interrupción en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, que dará fe del acto.

"Dehesa Boyal", para pastar 40 reses vacunas o su equivalente en lanares, por el tipo de 35.000 pesetas.

"Cañadillas y Cañizuela", para 350 lanares o 200 lanares y 20 vacunas, por el tipo de licitación de 25.000 pesetas.

"El Cañuelo", para pastar sin limitación de reses, por el tipo de licitación de 15.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, debidamente reintegradas, en los modelos que serán facilitados en la Secretaría a los licitadores, siendo admitidas hasta una hora antes de que comience la subasta, debiendo venir acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso del 5 por 100 del tipo de licitación en calidad de fianza provisional y una declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad legal para optar a la subasta.

Si resultara desierta esta primera subasta de algunos de los montes citados se celebrará una segunda diez días después, contados a partir del siguiente en que se declare desierta la primera y con los mismos tipos de licitación y condiciones.

Garganta de los Montes, 8 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Ceferino García.

(G. C.—7.190) (O.—5.682)

#### LEGANES

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados por Defraudación fiscal, para que comparezcan por sí o por mandatario ante este Ilmo. Ayuntamiento de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se tendrá a aquéllas por notificadas, comenzando entonces a contar el plazo de quince días para su utilización.

Motivo. — Número del expediente. — Persona interesada. — Importe total

Carecer de Licencia municipal de obras. 30/72, don José Maza de la Barquín, 33.000 pesetas. — 34/72, doña Julia Velinchón Local, 4.500 pesetas. — 215/72, don José María Mercado Martino, 360 pesetas. — 250/72, don Luis Lava Sacristán, 480 pesetas. — 271/72, don Manuel Gómez Calles, 480 pesetas. — 275/72, don Félix Egueri, 480 pesetas. — 278/72, don Antonio García, 480 pesetas. — Don Ramón Salceda Beas, 840 pesetas. — 290/72, don Lupicinio Esteban Sastre, 750 pesetas. — 293/72, don Julián Álvarez Gabriel, 683 pesetas. — 296/72, don José Luis Torralbo Romero, 6.036 pesetas. — 320/72, don Galindo Sánchez Ranchal, 810 pesetas. — 369/72, don Cecilio Vargas Rodríguez, 600 pesetas.

Carecer de Licencia municipal de apertura. — 118/72, don Emilio Gutiérrez Arenillas, 14.256 pesetas. — 125/72, don Vi-

cente Ramírez Fenllado, 1.408 pesetas. — 191/72, don Anastasio Sánchez Serrano, 15.858 pesetas. — 200/72, don Francisco Pérez Herranz, 10.590 pesetas. — 203/72, don Manuel Rodríguez, 1.140 pesetas. — 221/72, don Gumersindo Pedro Sotillo Navazo, 9.720 pesetas. — 224/72, don Angel Antonio Sáez Calzado, 11.826 pesetas. Leganés, 7 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.191) (O.—5.683)

#### VALDEMORILLO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para el amueblamiento y decoración del despacho del señor Alcalde en estas Casas Consistoriales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal y que fueron anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 8 de mayo pasado, núm. 110. La admisión de plicas será hasta las doce horas del último día. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

El tipo de licitación es de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), a la baja.

Para optar al concurso deberá presentarse solicitud ajustada al modelo que al final se inserta, debidamente reintegrada, dentro de sobre cerrado, el cual deberá contener, además, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación, una declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de contrato, que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

##### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ..... profesión ..... vecindad ..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo al amueblamiento y decoración de una habitación existente en las Casas Consistoriales, para despacho del señor Alcalde, en el precio de ..... pesetas (en número y letra), e igualmente se comprometo a las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma.)

##### Declaración de capacidad

A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Valdemorillo para el amueblamiento y decoración de una habitación existente en las Casas Consistoriales para despacho del señor Alcalde.

(Fecha y firma.)

Valdemorillo, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde, José Partida Ventura.

(G. C.—7.192) (O.—5.684)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Terminadas y liquidadas las obras de pavimentación de las calles de Calvario, San Francisco, Santiago y Hernández Briz y solicitado por el constructor don Justino Martín Camarero, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría quienes creyeran tener algún derecho por razón de dicho contrato.

San Lorenzo del Escorial, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.193) (O.—5.685)

#### TORREJÓN DE ARDOZ

"Banco Comercial Transatlántico" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficina bancaria en el Parque de Cataluña, casa 31.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.194) (O.—5.686)

"Centro Europeo de Ortodoncia, Sociedad Anónima" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de artículos para ortodoncia en la calle Caucho, nave 68.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.195) (O.—5.687)

"Hidroeléctrica Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación en Hilados, 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.196) (O.—5.688)

Don Mariano Cerdón de la Cruz solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostelería (bar restaurante) en la carretera de Loeches, kilómetro 0,6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.197) (O.—5.689)

Don Juan García Castresana solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de transformación de plásticos en la calle Acacia, nave 68.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.198) (O.—5.690)

"Hidroeléctrica Española, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de transformación en Pozo de la Nieve, 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.199) (O.—5.691)

Don Francisco Belmonte Gallego solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle Marmol, portal E.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.200) (O.—5.692)

Don Ernesto González Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico en la calle Sauce, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.201) (O.—5.693)

"Técnicas de las Artes Gráficas" solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de artes gráficas en la calle Londres, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.202) (O.—5.694)

Don Demetrio Sacristán Magán solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en Soledad, número 24.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.203) (O.—5.695)

"Mantequerías Rodríguez, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de bombones y caramelos en la calle Conmar, nave 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.204) (O.—5.696)

Doña Isabel Martín Peña solicita autorización para instalar peluquería de señoras en Circunvalación, 2, primero D.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 27 de agosto de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.205) (O.—5.697)

**ROBLEDO DE CHAVELA**  
A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco Atero Santiago ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la finca La Quin-

tería de su propiedad, sita en la carretera de Fresnedillas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Robledo de Chavela, a 9 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.231) (O.—5.719)

**GETAFE**  
Por "Estación de Servicio Getafe, Sociedad Anónima" se ha solicitado ampliación estación servicio, con emplazamiento en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 10,300.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.232) (O.—5.720)

Por don Ceferino Pérez Gómez se ha solicitado apertura de un taller de electricidad y mecánica del automóvil, con emplazamiento en calle Andalucía, número 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 6 de septiembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.233) (O.—5.721)

**PINTO**  
Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre del año en curso, el Plan Parcial del Polígono La Atalaya, entre las carreteras de Pinto a Fuenlabrada y Parla, promovido por don José Manuel Mateu Gippini, se expone al público durante treinta días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser estudiado en horas de oficina. Las reclamaciones de las personas que se crean perjudicadas deberán ser dirigidas, por escrito, al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 8 de septiembre de 1976.—El Alcalde, P. D., el Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.235) (O.—5.722)

Aprobada inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación de Pinto, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre del año en curso, promovido por don José Manuel Mateu Gippini, como consecuencia del Plan Parcial del Polígono "La Atalaya", en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone a información pública durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento en información pública durante dicho plazo, y en horas de oficina.

Pinto, 8 de septiembre de 1976. El Alcalde, P. D., el Primer Teniente de Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.236) (O.—5.723)

**GUADARRAMA**  
Don Luis Adánez Zúmel solicita autorización para instalar un taller de reparación de aparatos electrodomésticos, en la calle de Arcipreste de Hita, número 1.  
Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadarrama, a 9 de septiembre de 1976. El Alcalde, Julián Gómez Alvarez.  
(G. C.—7.237) (O.—5.724)

**PINTO**  
Aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día 21, los padrones fiscales correspondientes a 1976, quedan expuestos al público durante quince días hábiles.

Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones por los interesados legítimos en la Secretaría municipal.

Pinto, a 23 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.234) (X.—8.056)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid con el número novecientos trece de mil novecientos setenta y seis, juicio declarativo de mayor cuantía promovido por don Juan Calvo Calvo, contra doña Marta Margarita Menéndez Fernández y los desconocidos herederos de su difunto esposo don Juan Melian Torregrosa, sobre otorgamiento de escritura pública de venta de un piso, y en providencia dictada en el día de la fecha he acordado emplazar a los referidos herederos de don Juan Melian Torregrosa, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y cuyo último domicilio del causante fué en la avenida de Pío XII, sesenta y uno, portal cuarto, piso segundo dercha, de esta capital, a fin de que dentro del término de cinco días puedan comparecer en dichos autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento que de transcurrir el término de este segundo llamamiento sin verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda presentada y documentos acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, tercera planta.

Y para que les sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de don Juan Melian Torregrosa, a los fines, término y apercibimiento consignados por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).  
(A.—3.990)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número tres y bajo el número seiscientos ocho de mil novecientos setenta y cuatro, se sigue expediente promovido por doña Catalina Palacios Arribas, sobre información de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: "Urbana.—Parcela de terreno en término de Canillas, segregada de una tierra al sitio del camino que va de Canillas a Hortaleza, en su margen Este, a unos 150 metros de una casa propiedad del señor Marqués de Portugalete, que tiene por linderos: al Norte, con dos líneas rectas, una de 80 metros de longitud y la otra de cuatro metros 50 centímetros, que forman entre sí un ángulo de ciento treinta y seis grados cincuenta minutos con la otra parcela que desea adquirir doña Matilde López; al Sur y Este, con una línea quebrada de ciento tres metros de longitud, con tierras del señor Marqués de Portugalete, y al Oeste, y en línea de fachada de 25 metros, con el camino de Canillas a Hortaleza, formando esta línea de fachada con la línea divisoria de la parcela medianera un ángulo de ciento cuarenta grados, limitando su perímetro una superficie de 1.611 metros 90 centímetros cuadrados, equivalentes a seis celemines; e inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 33 del libro 25 de Canillas, 1.144, inscripción segunda".

Según se hace constar en el escrito inicial, los colindantes de la finca son: "Compañía Urbanizadora del Coto", antes Marqués de Portugalete, "Inmobiliaria de Viviendas Económicas", Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Carreteras), "Constructora Villarosa", que a su vez la había adquirido de los herederos de don Nicolás Lozano, que son doña Isabel, doña Valentina, don Martín, doña Angeles, doña Dorotea, doña Daniela y doña Bienvenida Lozano Santos.

Y en el expresado expediente se ha acordado citar a los ignorados herederos de don Telesforo Paredes Ortega, de quien procede la finca, a los titulares de los predios colindantes, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que unos y otros puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días para alegar lo que a sus derechos convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, lo que se lleva a efectos por medio del presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—4.022)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se llama a doña Isabel García Fuentes, hija de Gonzalo y María del Pilar, natural de Morasverdes (Salamanca), de veinticuatro años, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle Hortaleza, treinta y tres, a fin de que en término de veinte días comparezca en este Juzgado para ser oída en expediente número setecientos noventa de mil novecientos setenta y seis, sobre adopción plena de su hija natural Noelia María García Fuentes, promovido por los cónyuges don Rogelio Martín Pliego y doña María del Pilar San José Serrenes.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—3.974)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Eleuterio Laureano Pérez Crespo, hijo de Facundo y Eulogia, natural y vecino de Madrid, que falleció en Bilbao el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres, sin otorgar testamento, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pero sí cuatro sobrinos carnales, llamados doña Ramona, don Gabriel, doña Adela y doña Elena Pérez Sanz, hijos de un hermano de doble vínculo premuerto del causante, llamado Gabriel Pérez Crespo, siendo aludidos sobrinos quienes reclaman la herencia; llamando a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis.

Dado en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—3.961)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro y encargado de éste del número cinco, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el nú-

mero mil ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y seis, sobre suspensión de pagos de la compañía mercantil "Juvalia, S. A.", se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Martínez Ruiz.—Madrid, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo segundo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Juvalia, Sociedad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle de López de Hoyos, números ciento cuarenta y cinco-ciento cuarenta y siete, y sucursales en Valladolid y Palencia, lo que se participe a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, así como a todos los Juzgados municipales de la misma y, mediante exhorto a los ilustrísimos señores Jueces de igual clase Decanos de Valladolid y Palencia, para que a su vez lo participen a los restantes Juzgados de dichas capitales, todo ello a los efectos que señalan los artículos cuatro y nueve de referida Ley.

Dése publicidad a este acuerdo por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y de las provincias de Valladolid y Palencia.

Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad números 1, 3 y 14 de esta capital, librándose al efecto los correspondientes mandamientos por duplicado.

Se acuerdan queden intervenidas todas las operaciones de la entidad suspensa, y a tal efecto se nombran interventores judiciales a don José María Segura Ferns y don Juan Miñano Pérez, e interventor acreedor a la entidad "Vallehermoso, Sociedad Anónima", en la persona que la misma designe, a cuyo fin expídase la oportuna comunicación; hágaseles saber a los fines de aceptación y juramento, cuyos cargos, una vez aceptados, inmediatamente comenzarán a ejercer; poniéndose las debidas notas en los libros de contabilidad presentados, como dispone el artículo tercero de la citada Ley y, verificado, devuélvase en su día los libros al presentante para que los conserve en su escritorio, continuando haciendo en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y de los acreedores en la forma y término que correspondan.

Hágase saber a los referidos interventores que dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la aceptación del cargo, redacten, previo informe de peritos si lo estiman necesario, el dictamen que previene el artículo octavo de la mencionada Ley.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitrés de tan repetida Ley, dese intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Los despachos acordados expedir, entréguese al Procurador señor Sorribes. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí: José A. Enrech.—El Juez, Martínez Ruiz. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Luis Fernando Martínez.—El Secretario, José A. Enrech.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.951)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco accidental de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos veinticuatro

de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de "Trema-Osnur, S. A.", contra "Comercial Nava, Sociedad Limitada", sobre reclamación de veintidós mil doscientas noventa pesetas de principal, más otras diez mil pesetas presupuestadas para costas, gastos e intereses; en los que, por providencia de esta fecha, se ha decretado embargo del sobrante de la subasta celebrada ante el Juzgado de primera instancia número seis de los de esta capital, en autos ejecutivos número seiscientos seis de mil novecientos setenta y tres, seguidos entre las mismas partes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas; habiéndose acordado asimismo citar de remate al representante legal de "Comercial Nava, Sociedad Limitada", por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndose constar asimismo se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.016)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis, con el número cuatrocientos ochenta y seis O de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de menor cuantía entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

##### Sentencia

En Madrid, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", representada por el Procurador señor Jimeno y defendida por el Letrado don Enrique Cappa, y de la otra, como demandado, don Angel Atienza López, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se desconocen por no haber comparecido en los autos y estar declarado en rebeldía, sobre pago de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas; y...

##### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel Jimeno García, en nombre y representación de la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Angel Atienza López a que pague a la "Compañía Telefónica Nacional de España, S. A." la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientos noventa y siete pesetas, y sus intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de las costas procesales.—Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Atienza López, expido la presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.019)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de abintestato número doscientos setenta y seis de mil novecientos setenta y uno L, seguidos a instancia de doña María Victoria Pérez de Colosía y Rodríguez, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don José y don Basilio Cobarro Yelo, representados por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano, por óbito de don Jesús Cobarro Yelo, se saca a segunda subasta, con la rebaja del diez por ciento que sirvió de tipo para la primera y término de veinte días, dadas las circunstancias, la siguiente finca:

a) Apartamento dúplex número 7 del bloque III de la Urbanización "La Rotonda", sita en la Playa de San Juan, de Alicante, kilómetro 6 de la carretera de Alicante-Campello, primera fila de dicha playa. Está dividido en dos plantas, una baja y otra alta, comunicadas por una escalera interior y otra exterior, que constituyen una sola vivienda, teniendo en la planta baja vestíbulo, pasos, comedor, estar, salita, cocina, aseo, dormitorio y aseo de servicio, tenderos y dos terrazas, y en la planta alta pasos distribuidores, tres dormitorios, dos cuartos de baño, dos cuartos de estar, armarios empotrados y dos terrazas, más calefacción por calor negro. En el sótano o garaje tiene dos plazas de coche y un cuarto trastero.

b) Una participación indivisa aneja e inseparable de la propiedad individualizada del apartamento dúplex anteriormente relacionado, consistente en un entero setecientos sesenta y seis milésimas por ciento de la siguiente finca: Local comercial bajo del bloque I, o edificio torre de la Urbanización "La Rotonda"; ocupa la superficie de 278 metros y 38 decímetros cuadrados. Constituye una nave sin dividir con entrada independiente por las fachadas, de las que la principal da al Sur, teniendo como complemento y anejo un sótano de 307 metros y 77 decímetros cuadrados, que tiene su acceso por una escalera desde este local bajo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día veinte de octubre, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

##### Primera

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones setecientos ochenta mil pesetas, después de rebajar el diez por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

##### Segunda

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que la finca se vende como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra, libre de cargas y gravámenes y ocupantes.

##### Cuarta

Que el título de dominio de la finca y la certificación registral de dominio y cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores aceptarán estos documentos como título suficiente.

##### Quinta

La adjudicación podrá hacerse a calificación de ceder a un tercero.

##### Sexta

Que el adjudicatario acepta en cuanto a calificación de elementos comunes, gastos generales y demás relaciones de comunidad de los bloques o edificios donde está ubicado el apartamento objeto de venta, las que se especifican en la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal de la Urbanización "La Rotonda", otorgada ante el Notario de Alicante don Pedro Jesús de Azurza y Oscós, el cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número

siete mil ciento siete de su protocolo, y las disposiciones que se citan en dicha escritura como reguladoras de régimen horizontal de propiedad.

Dado en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—4.034)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número mil cuatro de mil novecientos setenta y cuatro L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia conteniendo los particulares siguientes:

##### Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil cuatro de mil novecientos setenta y cuatro L, en los que son partes: de una, como demandante, la entidad "Aluminio de Galicia, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Castelló, número veintitrés, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y defendida por el Letrado don Alfredo Fernández Reyes Molina; y de otra, como demandados, don Rafael Sosa Reyes, con domicilio en la calle del General Franco, número treinta y seis, Almansilla (Sevilla), y contra los ignorados herederos de don Antonio Lara Zamora, ambos sin representación ni defensa, siendo declarados en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y una pesetas...

##### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de la sociedad mercantil "Aluminio de Galicia, Sociedad Anónima", contra don Rafael Sosa Reyes y contra los ignorados herederos de don Antonio Lara Zamora, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que paguen a la actora la cantidad de seiscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y una pesetas, importe del principal adeudado, más los gastos de protesto de las cambiales —que se determinan en ejecución de sentencia—, más los intereses legales de las expresadas cantidades, desde la fecha de la interposición de la demanda, y todo ello con expresa imposición de todas las costas de este juicio, que se imponen a los demandados por partes iguales, por su temeridad y mala fe.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente cédula en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.014)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número quinientos diecisiete de mil novecientos setenta y seis, se tramita el expediente que ha promovido el Procurador don Félix Gómez de Merodio, en nombre de la entidad "Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima" (FAES), en el que se denuncia la desaparición de dos acciones de la sociedad "Unión Explosivos Río Tinto, S. A.", números 4594847/48, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, que fueron adquiridas al cambio de trescientas setenta y dos por ciento, según póliza de compra número 204.797; y en su virtud, cumpliendo lo que dispone el

artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de dichas acciones que por proveído dictado con esta fecha ha sido admitida la denuncia formulada, con la consiguiente prohibición de enajenar o negociar tales valores, habiéndose señalado el término de nueve días para que puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso del derecho de que puedan creerse asistidos, bajo el apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican dentro de dicho plazo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.971)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Juan Calvante Pérez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número sesenta y tres de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Aragón, en representación de la entidad "Inversiones y Capitales Reunidos, S. A.", contra don Lorenzo Alvarez de la Torre, vecino de San Fernando de Henares, plaza de España, número diecisiete, en reclamación de ciento cincuenta mil pesetas de principal y otras sesenta mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos se trabó embargo para responder de las cantidades dichas, sobre los bienes siguientes:

Vivienda letra D de la planta tercera, que es la finca número 6.430 del libro 84, tomo 1.366, folio 7.

Vivienda letra A, planta cuarta, finca 6.431, libro 84, tomo 1.366, folio 9.

Vivienda letra B, planta cuarta, finca número 6.432, libro 84, tomo 1.366, folio 11.

Vivienda letra C, planta cuarta, finca 6.433, folio 84, tomo 1.366, folio 13.

Vivienda letra D, planta cuarta, finca 6.434, libro 84, tomo 1.366, folio 15.

Vivienda letra A, planta quinta, finca 6.435, libro 84, tomo 1.366, folio 17.

Vivienda letra B, planta quinta, finca 6.436, libro 84, tomo 1.366, folio 19.

Vivienda letra C, planta quinta, finca número 6.437, libro 84, tomo 1.366, folio número 21; todas ellas del Registro de la Propiedad de Torrijos.

Por el presente se notifica a los ignorados herederos de la esposa del demandado, doña Encarnación Barral de la Peña, la existencia de este procedimiento y el embargo trabado, a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.017)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número ochocientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y seis S, sobre declaración de herederos, a instancia de doña Avelina Rincón Arroyo, representada por el Procurador señor Gómez de Merodio, por fallecimiento sin testar de su esposo don Macedonio Rincón Rincón, hijo de Moisés y Agapita, natural de La Sequera de Haza (Burgos) y domiciliado en Madrid, óbito ocurrido el día ocho de marzo pasado, sin haber dejado descendencia ni ascendencia, reclamándose la herencia por su viuda a favor de los hermanos del causante don Luis Angel, doña Carmen Agapita y doña Eulalia Eufemia Rincón Rincón, y del cónyuge superstite respecto al usufructo que le corresponde.

Por virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y los

nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.970)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

GEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en el piso primero de la casa número once de la calle del Almirante, se tramitan autos de juicio ejecutivo registrados al número mil quinientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco, promovidos por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de la "Sociedad Financiera de Ventas a plazo" (SOFIVENSA), contra don Marcos Antonio Sánchez Cartaya, mayor de edad, que tuvo su domicilio en avenida Moratalaz, número doscientos dieciséis, hoy en desconocido paradero, sobre reclamación de treinta mil quinientas sesenta y cuatro pesetas de principal y otras dieciséis mil pesetas presupuestadas para intereses y costas; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado hacer saber la existencia del procedimiento al deudor, en desconocido paradero, al propio tiempo que por medio del presente se le cita de remate, a fin de que en término de nueve días pueda comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, si viere convenirle a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, encontrándose las copias de la demanda y documentos en Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Igualmente se le hace saber haberse decretado el embargo del automóvil de su propiedad, marca "Austin Victoria", matrícula M-3113-N, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a don Marcos Antonio Sánchez Cartaya, que se encuentra en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.025)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, ha correspondido por reparto escrito del Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de la sociedad "Gonzalo Barba, S. L.", domiciliada en esta capital, calle de la Madera, número diez, piso segundo, dedicada a la construcción de edificios y realización de obras en general por contrata, habiendo recaído en el día de hoy providencia en la que se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad mercantil, lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.967)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente y en méritos de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en resolución de esta fecha dictada en el juicio universal de quiebra promovido por el "Banco Condal, S. A.", representada por el Procurador señor Doremocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra necesaria a la "Caja de Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa", con domicilio en esta capital, calle de General Mola, número noventa, por lo que en virtud del

presente se prohíbe que persona alguna haga pagos y entrega de efectos a la quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra don Manuel de Lara y Osio, vecino de esta capital, con domicilio en calle de Hermosilla, número veintiséis, bajo los apercibimientos legales; asimismo se prevee a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas, por nota, que deberán entregar al comisario de la quiebra don Manuel Martínez Guillén, vecino de esta capital, calle de Argensola, número nueve, bajo las responsabilidades que hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—4.020)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número novecientos treinta de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Nieves Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, que falleció en esta capital sin haber otorgado testamento, el día veintidós de mayo del corriente año, hija de José y de Concepción, natural de Casas Ibáñez (Albacete), donde nació el día once de febrero de mil novecientos uno, soltera, a instancia de don Juan Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, mayor de edad, casado, Procurador, con domicilio en Madrid, calle San Andrés, número veintisiete (cuantía, cuatrocientas cuarenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesetas); lo que se hace público a efecto de lo determinado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo las personas que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don José, don Diego, don Juan y doña Micaela Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.976)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Unión Española de Financiación, Sociedad Anónima" (UNIFIBAN), con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y defendida por el Letrado don Carlos Ollero Butler; y de otra, como demandada, don Francisco Colome Auguet, casado con doña Florentina Sabater Olivares, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, sin representación ni defensa por no haber comparecido en los autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Colome Auguet, casado con doña Florentina Sabater Olivares, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, la entidad "Unión Española de Financiación, Socie-

dad Anónima" (UNIFIBAN), de la suma de setenta y tres mil ochocientos veinticuatro pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M. Sáenz Adán.—Publicada el mismo día de la fecha.—J. Seoane. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal, a los fines acordados, al demandado don Francisco Colome Auguet, casado con doña Florentina Sabater Olivares, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo y sello en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.023)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Industrial de Bilbao, S. A.", con don José Sánchez Padilla y doña María Albarracín Burgos, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres millones seiscientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas de principal, quinientas cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete pesetas de intereses y costas, con garantía hipotecaria de una finca, tierra en término de Humanes, de Madrid, al sitio donde llaman "Carretera de Madrid" o "Camino de Madrid", con una superficie de 3.870 metros, aproximadamente, que es la finca 3.879 del Registro de la Propiedad de Getafe, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Mariscal de Gante.—Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta; el precedente escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, únense a los autos de su referencia y, como se solicita, conforme a lo preceptuado en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los segundos acreedores de la entidad "Mariano Baranda y Hermanos, S. R. C.", a don Elías Alvez Alvarez, al tenedor o tenedores de trece obligaciones hipotecarias, al portador, emitidas por los deudores en escritura pública otorgada en siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de esta capital don Félix Pastor Redruejo, de cien mil pesetas nominales cada una, y al tenedor o tenedores de cinco obligaciones hipotecarias, al portador, emitidas por los deudores en escritura de trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario de esta capital don Félix Pastor Redruejo, de cuatrocientas cuarenta mil pesetas cada una, para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate de la finca hipotecada el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca de la finca. Para que tenga lugar la notificación al acreedor don Elías Alvez Alvarez, líbrese exhorto al señor Juez de primera instancia Decano de León, con facultad a su portador para que pueda facilitar el domicilio de dicho acreedor, que constará en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número uno de dicha capital, con el número ciento noventa y tres de mil novecientos setenta y cinco, y respecto a los tenedores de las obligaciones hipotecarias, siendo desconocidos los mismos, verifíquese la notificación por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—

Mariscal de Gante. — Ante mí: P. S., P. González. (Rubricados.)

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los expresados tenedor o tenedores de las obligaciones hipotecarias a que se hace referencia en la providencia inserta, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.013)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don José Antonio Marañón Chávarri, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en expediente de suspensión de pagos que se sustancia en este Juzgado a instancia de la entidad "Delicatess, S. A.", domiciliada en Torrejón de Ardoz, en la calle del Hierro, s/n., representada por el Procurador don Lucas Rincón de Nicolás, se ha declarado concluido el expediente, así como se ha declarado igualmente en estado de quiebra necesario a la entidad "Delicatess, Sociedad Anónima", habiendo sido nombrado Juez comisario de la quiebra don José María Aramburu Martínez, Profesor Mercantil y Director comercial de "Frigoríficos Españoles, S. A.", con domicilio en Camino de Garabitas, de Alcalá de Henares, y habiéndose nombrado depositario a don Antonio Olmeda Robisco, con domicilio en la avenida del Generalísimo, número diez, cuarto B, de Torrejón de Ardoz.

Dado en la Ciudad de Alcalá de Henares, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.959)

## CORDOBA

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número doscientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cuatro, procedentes del extinguido Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, a instancia de don Acasio Gómez Jiménez, representado por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba, contra la entidad "Rafael Gil, S. A., Empresa Constructora", hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de remate, cuya parte dispositiva, así como el encabezamiento, dice como sigue:

## Sentencia

En Córdoba, a diez de julio de mil novecientos setenta y seis.—El ilustrísimo señor don Gregorio Peralta Cobo, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Acasio Gómez Jiménez, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Córdoba, en avenida de Almogávares, número treinta y ocho, representado por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba y dirigido por el Letrado don Francisco Sánchez González, contra la entidad "Rafael Gil, Sociedad Anónima, Empresa Constructora", en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la deudora entidad "Rafael Gil, Sociedad Anónima, Empresa Constructora", hasta hacer trance y remate de los bienes, y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Acasio Gómez Jiménez de la cantidad de noventa y siete mil tres pesetas con noventa y siete céntimos, y a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose además al demandado a las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en la Ley al demandado en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando

y firmo.—Gregorio Peralta. (Rubricado.) Publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada, extendiendo la presente, que firmo en Córdoba, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.018)

## JAEN

## EDICTO

Don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, encargado del número uno de la misma por hallarse en uso de permiso el titular.

Hago saber: Que en los autos que se dirán obra la resolución, cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la ciudad de Jaén, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, encargado del número uno de la misma por licencia del titular, ha visto los presentes autos número ciento cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y dos, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre tercera de dominio, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Banco Español de Crédito, S. A.", con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Carlos López López-Figueroa y defendido por el Letrado don Juan Ruiz de Adana y Bellido; y de otra, como demandados, el Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial de Jaén, representado por la Procurador doña Esperanza Vilchez Cruz y defendido por el Letrado don Carlos Barrie Darhan; el Servicio de Mutualidades Laborales, Delegación de esta capital, representado por el Procurador don Rafael Arroyo García Triviño y defendido por el Letrado don Manuel Puche Pardo, y contra la compañía mercantil "Firmes y Edificaciones, S. A.", con domicilio social en Madrid, no comparecida en autos y declarada en rebeldía; y...

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos López López-Figueroa, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro haber lugar a la cancelación del embargo realizado en los expedientes de apremio tramitados ante la Magistratura del Trabajo de esta capital, con los números mil ciento cuarenta y siete y mil setecientos nueve del año mil novecientos sesenta y dos, setecientos veintiséis, dos mil cuatrocientos ochenta y dos, dos mil ochocientos cuarenta y tres y dos mil ochocientos cuarenta y seis del año mil novecientos sesenta y tres, y cincuenta y siete del año mil novecientos sesenta y cuatro, sobre veintisiete títulos de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión del veinte de enero de mil novecientos cincuenta, por pertenecer dichos títulos a la entidad actora, sin hacer especial imposición de las costas causadas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Teruel. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Jaén, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.021)

## Juzgados Municipales

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número trescientos del corriente año, a instancia de don Aurelio García López, Presidente de la Comunidad de Proprietarios de la casa número once de la calle de Casto-Plasen-

cia, de esta capital, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña María Josefa Pilar Sanz Lafuente y contra los ignorados herederos de don Juan Sanz Vega y doña Natividad Lafuente Cubillo, en reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de don Juan Sanz Vega y doña Natividad Lafuente Cubillo, a fin de que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de don Juan Sanz Vega y doña Natividad Lafuente Cubillo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.015)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Iraida y doña Amancia Hornillos Ruiz, contra don Jorge Isart López, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

## Sentencia

En Madrid, a catorce de julio de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez municipal número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña Iraida Hornillos Ruiz y doña Amancia Hornillos Ruiz, representadas y dirigidas por el Letrado del ilustre Colegio de esta capital don Pelayo Hornillos Fernández de Bobadilla, contra don Jorge Isart López, mayor de edad, casado y que tuvo su domicilio en la vivienda sita en la calle Ronda de Segovia, número siete, segundo B, de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, por lo que ha sido citado y emplazado por edictos, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por denegación de prórroga (renta anual doce mil pesetas); y...

## Fallo

Que estimando la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo letra B de la casa número siete de la Ronda de Segovia, de esta capital, otorgado en enero de mil novecientos sesenta y tres por doña María Dolores Ruiz Clemente, en representación de sus hijas doña Iraida y doña Amancia Hornillos Ruiz, como arrendadoras, y don Jorge Isart López como arrendatario; y, en consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado a estar y pasar por tal declaración y a dejar libre a disposición de las actoras, dentro del plazo legal, el piso indicado, con el apercibimiento de ser lanzado si no lo realiza, y al pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose al demandado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. García Peñuela. (Rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.—Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Jorge Isart López, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a

quince de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.012)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

Don José Bento Cabrero, Juez municipal del número diez de los de esta capital,

Hace saber: Que a este Juzgado, por turno de reparto, ha correspondido conocer de la demanda de cognición formulada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid, ésta en representación de su asociado a la Sección de Servicios, don Enrique Fernández de Córdoba y Ziburu, contra los ignorados y desconocidos herederos de don Cayetano Domínguez López, sobre resolución del contrato de arrendamiento del cuarto primero izquierdo interior de la casa número doce moderno actual de la calle de Abades, de esta capital, habiéndose acordado, en proveído de esta fecha, emplazar a los mencionados ignorados y desconocidos herederos por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado municipal número diez, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, tres, para hacerles entrega de las copias de la demanda referida y documentos, al objeto de contestar la repetida demanda, dentro del término de tres días, que en su caso les será concedido, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado):

(A.—3.958)

Juzgados Militares  
REQUISITORIAS

## C E U T A

Pablo Fernández Cremades, hijo de Francisco y de Dionisia, nacido en Rabat (Marruecos) el día 16 de febrero de 1955, con Documento Nacional de Identidad número 996705014, recluta del reemplazo de 1975, segundo llamamiento, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez del Juzgado Militar de la Caja de Recluta núm. 201 de Ceuta, Comandante de Ingenieros don Luis Feliú Salinas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a los 27 días del mes de agosto de 1976.—El Comandante Juez instructor, Luis Feliú Salinas.

(G. C.—7.054)

(B.—3.088)

Fernando Palacín Bazán, hijo de Pedro y de Colombina, natural de Madrid, de estado civil soltero, de veinte años de edad, de profesión pintor, cuyas señas particulares son: estatura 1.820 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, encarnalado en la causa sin número por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante don José Fernández Laguna, Capitán Legionario del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, 27 de agosto de 1976.—El Capitán Juez instructor, José Fernández Laguna.

(G. C.—7.053)

(B.—3.087)

## IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36